



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 DE VILAGARCIA DE AROUSA

-
AVDA. DE LA MARINA NUMERO 11-SEGUNDA PLANTA
Teléfono: 886 206203/04/05/07, Fax: 886 206 208
Correo electrónico: mixtol.vilagarcia@xustiza.gal

Equipo/usuario: 1
Modelo: 4702K0

N.I.G.: 36060 41 1 2011 0001223

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000250 /2013

Procedimiento origen: EJP EJECUCION PROVISIONAL 0000250 /2013

Sobre INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA

DEMANDANTE D/ña. GRUPO TEXTIL OIKOS SL
Procurador/a Sr/a. MARIA ROSA MARQUINA TESOURO

Abogado/a Sr/a. CARLOS ARESES VIREL

DEMANDADO D/ña. CESAR Y OTERO CONSTRUCCIONES, S.L.

Procurador/a Sr/a. MANUEL FRANCISCO ABALO VILLAVEVERE

Abogado/a Sr/a. PEDRO PALOMINO BARBA

M A N D A M I E N T O

MARIA VIOLETA REBOREDO OTERO, Letrado de la Administración de Justicia del XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 de VILAGARCIA DE AROUSA,

AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD VILAGARCÍA DE AROUSA.

Atentamente saludo y participo:

Que en este tribunal se tramita proceso de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000250 /2013, a instancia de GRUPO TEXTIL OIKOS SL, con domicilio en CALLE DOCTOR CADAVAL nº 2 2E - VIGO, con D.N.I./C.I.F. número B27838606, frente a CESAR Y OTERO CONSTRUCCIONES, S.L., con domicilio en CALLE CURBELAS,12 (CEA) nº - 36617 - VILAGARCIA DE AROUSA, con D.N.I./C.I.F. número B36331791, en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

VILAGARCÍA DE AROUSA
Entrada Nº: 3417/2024
Fecha Presentación: 13/05/2024 15:21:01
Asiento Nº/Diario: 22/2024
Caducidad: 08/08/2024

Objeto: CERTIFICACION JUDICIAL
Juicio: 250/2013 Fecha juicio: 06/05/2024
Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC...
Fecha de Entrada: 13/05/2024 15:21:01

CVE: wdgF8vPLK3
Verificación: <https://sede.xustiza.gal/cve>



La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

41.859, 39.188, 39.189 y 41.753

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en VILAGARCIA DE AROUSA, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Asinado por: REBOREDO OTERO, MARIA VIOLETA
Data e hora: 06/05/2024 12:49:39





CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

Doña ANA CRISTINA NOGUEIRA RAMADAS, Registradora de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa:

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta, **en cuanto a la finca registral 39.188 de Vilagarcía de Arousa**, una de las cuatro fincas que comprende el mandamiento:

Primero.- DESCRIPCION.- Que la finca de que se solicita certificación, registral 39.188 de Vilagarcía de Arousa, se corresponde con el **Codigo Registral Unico: 36021000551038**, y se describe de la siguiente forma: **"URBANA.- NÚMERO OCHO.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO DIECISIETE** de la PLANTA SEGUNDA o NIVEL 2, de un edificio sito en la confluencia de la Rúa Cervantes, la Travesía Cervantes y la Rúa Castillejos, en la villa de Carril, municipio de Vilagarcía de Arousa; de unos once metros cuadrados de superficie. Tomando como referencia su acceso directo, LINDA: AL FRENTE, zona de maniobra; DERECHA ENTRANDO, garaje dieciséis; IZQUIERDA, garaje dieciocho; y FONDO, muro de la Rúa Castillejos. **CUOTA DE PARTICIPACIÓN** en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes, derechos y cargas: trescientas noventa y cuatro milésimas por ciento." No consta en Registro la Referencia Catastral de la finca.

Segundo.- DOMINIO.- Que la finca de que se expide certificación se halla inscrita a favor de la entidad **"CESAR Y OTERO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA"**, con C.I.F. B-36331791, por título de división horizontal, según la inscripción 1ª de fecha dos de Febrero de dos mil nueve, conforme con la modificación expresada en la inscripción 2ª de fecha veintisiete de Agosto de dos mil doce, obrantes ambas al folio 5

del libro 498 de Vilagarcía de Arousa, Tomo 1146 del Archivo; en virtud de sendas escrituras otorgadas el día siete de Enero de dos mil nueve, ante el Notario de Vilagarcía de Arousa, Don Luís Gómez Varela, Número de protocolo 13, y el día diecisiete de Febrero de dos mil doce ante la Notario de Vilagarcía de Arousa, Doña Marina González Martínez, Número de protocolo 196, respectivamente.

Tercero.- CARGAS.- Que la finca de que se expide certificación se halla **GRAVADA** con la **anotación preventiva de embargo letra A**, a favor de la entidad **"GRUPO TEXTIL OIKOS, S.L."**, practicada con fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro, en virtud de mandamiento expedido y firmado digitalmente el siete de Marzo de dos mil veinticuatro por Doña María Violeta Reboredo Otero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa en el proceso de ejecución de títulos judiciales 250/2013, y dictada por decreto de fecha siete de Marzo de dos mil veinticuatro, por vía de mejora, sobre la finca de este número y otras tres fincas más, en reclamación de TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON SIETE EUROS fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de ejecución; y *a cuyo margen se hace constar la nota de expedición de la presente certificación comprensiva de los extremos del artículo 656 de la Ley de Enjuicimiento Civil.*

Cuarto.- Que la finca de que se expide certificación se halla **AFECTA** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota puesta al margen de la anotación letra A con fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro.

Quinto.- Que la finca de que se solicita certificación se halla sujeta a las normas establecidas en los Estatutos de la División Horizontal del edificio y en la Ley de



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

Propiedad Horizontal.

Lo que antecede está conforme con el historial registral de la finca de que se expide certificación, registral 39.188 de Vilagarcía de Arousa, y no existiendo ningún otro asiento vigente en el Libro Diario de Operaciones de este Registro, expido la presente a continuación del mandamiento precedente, que firmo en Vilagarcía de Arousa,

DILIGENCIA: Se hace constar que no se realizan las notificaciones prevenidas en el artículo 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la inexistencia de titulares de derechos posteriores.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de los Registros y el Notariado de 29 de marzo de 2019, B.O.E. de 16 de abril de 2019, se advierte expresamente que esta anotación con nota al margen de expedición de certificación de dominio y cargas quedará sin efecto desde el día en que se produzca la caducidad ipso iure de la misma, de manera que, a partir de dicha fecha, la resolución dictada que, en su caso, se presente en el Registro de la Propiedad no tendrá eficacia cancelatoria respecto de derechos inscritos con posterioridad - artículo 86 de la Ley Hipotecaria -".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del

terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

De conformidad con el artículo 350 del Reglamento Hipotecario, esta certificación se entiende expedida después del cierre del Diario del día anterior a su fecha.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA CRISTINA NOGUEIRA RAMADAS registrador/a titular de VILAGARCÍA DE AROUSA a día veintisiete de junio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 23602112B9BF08CA

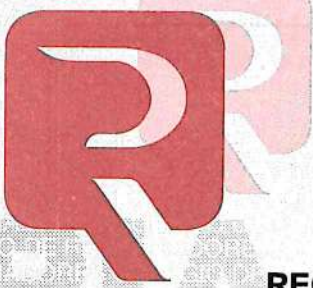
Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley



C.S.V. : 23602112B9BF08CA



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).







CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

Doña ANA CRISTINA NOGUEIRA RAMADAS, Registradora de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa:

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta, **en cuanto a la finca registral 39.189 de Vilagarcía de Arousa**, una de las cuatro fincas que comprende el mandamiento:

Primero.- DESCRIPCION.- Que la finca de que se solicita certificación, registral 39.189 de Vilagarcía de Arousa, se corresponde con el **Código Registral Unico: 36021000551045**, y se describe de la siguiente forma: **"URBANA.- NÚMERO NUEVE.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO DIECIOCHO** de la PLANTA SEGUNDA o NIVEL 2, de un edificio sito en la confluencia de la Rúa Cervantes, la Travesía Cervantes y la Rúa Castillejos, en la villa de Carril, municipio de Vilagarcía de Arousa; de unos once metros cuadrados de superficie. Tomando como referencia su acceso directo, LINDA: AL FRENTE, zona de maniobra; DERECHA ENTRANDO, garaje diecisiete; IZQUIERDA, escaleras del portal dos; y FONDO, muro de la Rúa Castillejos. **CUOTA DE PARTICIPACIÓN** en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes, derechos y cargas: trescientas noventa y cuatro milésimas por ciento." No consta en Registro la Referencia Catastral de la finca.

Segundo.- DOMINIO.- Que la finca de que se expide certificación se halla inscrita a favor de la entidad **"CESAR Y OTERO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA"**, con C.I.F. B-36331791, por título de división horizontal, según la inscripción 1ª de fecha dos de Febrero de dos mil nueve, conforme con la modificación expresada en la inscripción 2ª de fecha veintisiete de Agosto de dos mil doce, obrantes ambas al folio 7

del libro 498 de Vilagarcía de Arousa, Tomo 1146 del Archivo; en virtud de sendas escrituras otorgadas el día siete de Enero de dos mil nueve, ante el Notario de Vilagarcía de Arousa, Don Luís Gómez Varela, Número de protocolo 13, y el día diecisiete de Febrero de dos mil doce ante la Notario de Vilagarcía de Arousa, Doña Marina González Martínez, Número de protocolo 196, respectivamente.

Tercero.- CARGAS.- Que la finca de que se expide certificación se halla **GRAVADA** con la **anotación preventiva de embargo letra A**, a favor de la entidad **"GRUPO TEXTIL OIKOS, S.L."**, practicada con fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro, en virtud de mandamiento expedido y firmado digitalmente el siete de Marzo de dos mil veinticuatro por Doña María Violeta Reboredo Otero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa en el proceso de ejecución de títulos judiciales 250/2013, y dictada por decreto de fecha siete de Marzo de dos mil veinticuatro, por vía de mejora, sobre la finca de este número y otras tres fincas más, en reclamación de TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON SIETE EUROS fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de ejecución; y *a cuyo margen se hace constar la nota de expedición de la presente certificación comprensiva de los extremos del artículo 656 de la Ley de Enjuicimiento Civil.*

Cuarto.- Que la finca de que se expide certificación se halla **AFECTA** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota puesta al margen de la anotación letra A con fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro.

Quinto.- Que la finca de que se solicita certificación se halla sujeta a las normas establecidas en los Estatutos de la División Horizontal del edificio y en la Ley de



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

Propiedad Horizontal.

Lo que antecede está conforme con el historial registral de la finca de que se expide certificación, registral 39.189 de Vilagarcía de Arousa, y no existiendo ningún otro asiento vigente en el Libro Diario de Operaciones de este Registro, expido la presente a continuación del mandamiento precedente, que firmo en Vilagarcía de Arousa,

DILIGENCIA: Se hace constar que no se realizan las notificaciones prevenidas en el artículo 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la inexistencia de titulares de derechos posteriores.

"En cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de los Registros y el Notariado de 29 de marzo de 2019, B.O.E. de 16 de abril de 2019, se advierte expresamente que esta anotación con nota al margen de expedición de certificación de dominio y cargas quedará sin efecto desde el día en que se produzca la caducidad ipso iure de la misma, de manera que, a partir de dicha fecha, la resolución dictada que, en su caso, se presente en el Registro de la Propiedad no tendrá eficacia cancelatoria respecto de derechos inscritos con posterioridad - artículo 86 de la Ley Hipotecaria -".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

De conformidad con el artículo 350 del Reglamento Hipotecario, esta certificación se entiende expedida después del cierre del Diario del día anterior a su fecha.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA CRISTINA NOGUEIRA RAMADAS registrador/a titular de VILAGARCÍA DE AROUSA a día veintisiete de junio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 236021126D21D2AC

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 236021126D21D2AC



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

Doña ANA CRISTINA NOGUEIRA RAMADAS, Registradora de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa:

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta, **en cuanto a la finca registral 41.753 de Vilagarcía de Arousa**, una de las cuatro fincas que comprende el mandamiento:

Primero.- DESCRIPCION.- Que la finca de que se solicita certificación, registral 41.753 de Vilagarcía de Arousa, se corresponde con el **Codigo Registral Unico: 36021000652650**, y se describe de la siguiente forma: **"URBANA.- NÚMERO DOCE-1.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTIDÓS de la PLANTA SEGUNDA o NIVEL 2, de un edificio sito en la confluencia de la Rúa Cervantes, la Travesía Cervantes y la Rúa Castillejos, en la villa de Carril, municipio de Vilagarcía de Arousa; de unos once metros cuadrados de superficie. Tomando como referencia su acceso directo, LINDA: AL FRENTE, zona de maniobra; DERECHA ENTRANDO, garaje veintiuno; IZQUIERDA, trastero diecisiete; y FONDO, muro de la Travesía Cervantes. CUOTA DE PARTICIPACIÓN** en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes, derechos y cargas: trescientas noventa y cuatro milésimas por ciento. " No consta en Registro la Referencia Catastral de la finca.

Segundo.- DOMINIO.- Que la finca de que se expide certificación se halla inscrita a favor de la entidad **"CESAR Y OTERO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA"**, con C.I.F. B-36331791, por título de división horizontal, en virtud de la modificación de la misma, según su inscripción 1ª de fecha veintisiete de Agosto de dos mil doce, obrante al folio 186 del libro 542 de Vilagarcía de Arousa, Tomo 1205 del Archivo; en virtud de

escritura otorgada el día diecisiete de Febrero de dos mil doce ante la Notario de Vilagarcía de Arousa, Doña Marina González Martínez, Número de protocolo 196.

Tercero.- CARGAS.- Que la finca de que se expide certificación se halla **GRAVADA** con la **anotación preventiva de embargo letra A**, a favor de la entidad **"GRUPO TEXTIL OIKOS, S.L."**, practicada con fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro, en virtud de mandamiento expedido y firmado digitalmente el siete de Marzo de dos mil veinticuatro por Doña María Violeta Reboredo Otero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa en el proceso de ejecución de títulos judiciales 250/2013, y dictada por decreto de fecha siete de Marzo de dos mil veinticuatro, por vía de mejora, sobre la finca de este número y otras tres fincas más, en reclamación de TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON SIETE EUROS fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de ejecución; y *a cuyo margen se hace constar la nota de expedición de la presente certificación comprensiva de los extremos del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

Cuarto.- Que la finca de que se expide certificación se halla **AFECTA** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota puesta al margen de la anotación letra A con fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro.

Quinto.- Que la finca de que se solicita certificación se halla sujeta a las normas establecidas en los Estatutos de la División Horizontal del edificio y en la Ley de Propiedad Horizontal.

Lo que antecede está conforme con el historial registral de la finca de que se expide certificación, registral 41.753 de Vilagarcía de Arousa, y no existiendo ningún otro



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

asiento vigente en el Libro Diario de Operaciones de este Registro, expido la presente a continuación del mandamiento precedente, que firmo en Vilagarcía de Arousa,

DILIGENCIA: Se hace constar que no se realizan las notificaciones prevenidas en el artículo 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la inexistencia de titulares de derechos posteriores.

"En cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de los Registros y el Notariado de 29 de marzo de 2019, B.O.E. de 16 de abril de 2019, se advierte expresamente que esta anotación con nota al margen de expedición de certificación de dominio y cargas quedará sin efecto desde el día en que se produzca la caducidad ipso iure de la misma, de manera que, a partir de dicha fecha, la resolución dictada que, en su caso, se presente en el Registro de la Propiedad no tendrá eficacia cancelatoria respecto de derechos inscritos con posterioridad - artículo 86 de la Ley Hipotecaria -".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto

al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

De conformidad con el artículo 350 del Reglamento Hipotecario, esta certificación se entiende expedida después del cierre del Diario del día anterior a su fecha.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA CRISTINA NOGUEIRA RAMADAS registrador/a titular de VILAGARCÍA DE AROUSA a día veintisiete de junio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 236021129DC21CB0

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

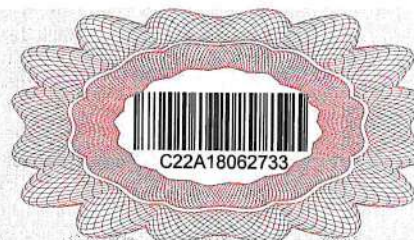
(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 236021129DC21CB0



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

Doña ANA CRISTINA NOGUEIRA RAMADAS, Registradora de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa:

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta, **en cuanto a la finca registral 41.859 de Vilagarcía de Arousa**, una de las cuatro fincas que comprende el mandamiento:

Primero.- DESCRIPCION.- Que la finca de que se solicita certificación, registral 41.859 de Vilagarcía de Arousa, se corresponde con el **Codigo Registral Unico: 36021000692335**, y se describe de la siguiente forma: **"URBANA.- Número VEINTITRES-**

1. PLAZA DE GARAJE NÚMERO QUINCE, en la planta primera o NIVEL 1, formando parte integrante de un edificio sito en la confluencia de la Rúa Cervantes, Travesía Cervantes y la Rúa de Castillejos, en la villa de Carril, municipio de Vilagarcía de Arousa, que se desarrolla en seis niveles o alturas -tres de las cuales se encuentran bajo rasante respecto a las fachadas orientadas al Sur y Este, debido al desnivel del solar-; de unos once metros cuadrados de superficie. Tomando como referencia su acceso directo, linda: Frente, zona de maniobra; Derecha entrando, zona de paso; Izquierda, garaje catorce; y Fondo, trastero. **Cuota de participación:** treinta y ocho centésimas por ciento. " No consta en Registro la Referencia Catastral de la finca.

Segundo.- DOMINIO.- Que la finca de que se expide certificación se halla inscrita a favor de la entidad **"CESAR Y OTERO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA"**, con C.I.F. B-36331791, por título de división horizontal, en virtud de la desafectación de anejo, según su inscripción 1ª de fecha dieciocho de Febrero de dos mil trece, con la rectificación expresada en su inscripción 2ª de fecha dieciséis de Marzo de dos mil

dieciocho; todo ello en virtud de sendas escrituras otorgadas ante la Notario de Vilagarcía de Arousa, Doña Marina González Martínez, los días veinte de Diciembre de dos mil doce, bajo número 1640 de protocolo; y uno de Febrero de dos mil dieciocho, número 132 de protocolo, respectivamente.

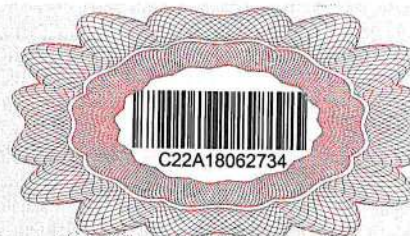
Tercero.- CARGAS.- Que la finca de que se expide certificación se halla **GRAVADA** con la **anotación preventiva de embargo letra A**, a favor de la entidad **"GRUPO TEXTIL OIKOS, S.L."**, practicada con fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro, en virtud de mandamiento expedido y firmado digitalmente el siete de Marzo de dos mil veinticuatro por Doña María Violeta Reboredo Otero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa en el proceso de ejecución de títulos judiciales 250/2013, y dictada por decreto de fecha siete de Marzo de dos mil veinticuatro, por vía de mejora, sobre la finca de este número y otras tres fincas más, en reclamación de TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON SIETE EUROS fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de ejecución; y *a cuyo margen se hace constar la nota de expedición de la presente certificación comprensiva de los extremos del artículo 656 de la Ley de Enjuicimiento Civil.*

Cuarto.- Que la finca de que se expide certificación se halla **AFECTA** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota puesta al margen de la anotación letra A con fecha diecisiete de Abril de dos mil veinticuatro.

Quinto.- Que la finca de que se solicita certificación se halla sujeta a las normas establecidas en los Estatutos de la División Horizontal del edificio y en la Ley de Propiedad Horizontal.



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

Lo que antecede está conforme con el historial registral de la finca de que se expide certificación, registral 41.859 de Vilagarcía de Arousa, y no existiendo ningún otro asiento vigente en el Libro Diario de Operaciones de este Registro, expido la presente a continuación del mandamiento precedente, que firmo en Vilagarcía de Arousa,

DILIGENCIA: Se hace constar que no se realizan las notificaciones prevenidas en el artículo 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la inexistencia de titulares de derechos posteriores.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de los Registros y el Notariado de 29 de marzo de 2019, B.O.E. de 16 de abril de 2019, se advierte expresamente que esta anotación con nota al margen de expedición de certificación de dominio y cargas quedará sin efecto desde el día en que se produzca la caducidad ipso iure de la misma, de manera que, a partir de dicha fecha, la resolución dictada que, en su caso, se presente en el Registro de la Propiedad no tendrá eficacia cancelatoria respecto de derechos inscritos con posterioridad - artículo 86 de la Ley Hipotecaria -".

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

De conformidad con el artículo 350 del Reglamento Hipotecario, esta certificación se entiende expedida después del cierre del Diario del día anterior a su fecha.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios: 146,54 euros incluido I.V.A.

Número de Arancel aplicado: 1, 3 y 4. Minuta nº: 1995/24

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA CRISTINA NOGUEIRA RAMADAS registrador/a titular de VILAGARCÍA DE AROUSA a día veintisiete de junio del dos mil veinticuatro.



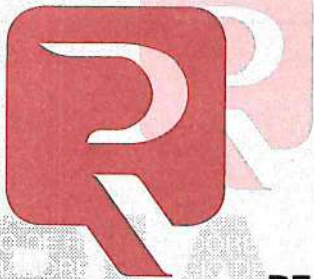
(*) C.S.V. : 236021122470C4A9

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

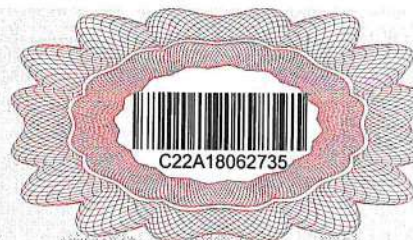
(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la



C.S.V. : 236021122470C4A9



CERTIFICACIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILAGARCIA DE AROUSA

consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



